



Instrumentos
Internacionales
de Derechos Humanos

Distr.
GENERAL

HRI/CORE/1/Add.98
5 de octubre de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

DOCUMENTO BÁSICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE
DE LOS INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES

LESOTHO

[28 de mayo de 1998]

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. TERRITORIO Y POBLACIÓN	1 - 28	3
A. El territorio	1 - 2	3
B. La población	3 - 19	3
C. Indicadores socioeconómicos	20 - 28	8
II. ESTRUCTURA POLÍTICA GENERAL	29 - 56	11
A. Historia y antecedentes políticos	29 - 42	11
B. El poder ejecutivo	43 - 56	15
III. MARCO GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	57 - 88	17
A. Marco normativo	57 - 61	17
B. Aplicación de las disposiciones del Pacto por los tribunales y otros organismos judiciales o autoridades administrativas	62 - 63	19

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. (<u>continuación</u>)		
C. Autoridades judiciales, administrativas o de otra índole competentes en materias relativas a los derechos humanos	64 - 88	20
IV. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	89 - 92	26
A. Esfuerzos gubernamentales	89 - 91	26
B. Esfuerzos no gubernamentales	92	26

I. TERRITORIO Y POBLACIÓN

A. El territorio

1. Lesotho es un país de pequeña extensión situado hacia el extremo meridional de África. Con una superficie de 30.000 km², es uno de los países más pequeños del continente africano. Está ubicado entre los paralelos 28° y 31° de latitud Sur y los meridianos 27° y 30° de longitud Este, lo que quiere decir que se encuentra dentro de las fronteras de la República de Sudáfrica. Limita, al Norte y al Oeste, con la provincia sudafricana del Estado Libre de Orange, predominantemente de habla sesotho y afrikaans, al Sur con la provincia de El Cabo Oriental, predominantemente de habla xhosa, y al Este con la provincia de Kwazulu-Natal, de habla zulú.

2. Aunque está completamente rodeado por Sudáfrica, la topografía de Lesotho refleja un contraste total con la de su vecino. Está constituida por un terreno montañoso cuya cumbre más elevada, el pico Thabana-Ntlenyana, alcanza los 3.482 metros sobre el nivel del mar. Lesotho es el único país del mundo que no tiene ninguna parte de su territorio situada por debajo de los 1.400 metros sobre el nivel del mar. Entre la meseta oriental y las llamadas tierras bajas al oeste se encuentran las estribaciones de Maloti, una cadena montañosa surcada por ríos que fluyen en profundos cañones principalmente con dirección sudoeste. Las montañas presentan una fuerte erosión causada por un excesivo pastoreo crónico, que se estima en 150 a 300%.

B. La población

1. Población

3. La población de Lesotho en la actualidad se calcula en 2.028.750 habitantes, de los cuales el 51% son mujeres. Según las estimaciones de 1986, la población crecía a un ritmo natural de 2,6% que se había mantenido constante en los cinco años anteriores. Las proyecciones sitúan esta cifra en 2,8% para 1996. Si el ritmo de crecimiento de la población no se reduce, se puede prever que para el año 2022 la población se habrá más que duplicado.

4. El crecimiento de la población creará grandes problemas. La presión que se ejerce en los ya menguados recursos naturales aumentará. La densidad demográfica en las tierras aptas para cultivos, que sólo abarcan el 9% del territorio, es de 700 personas por km², situación muy distinta a la de 1976, cuando las cifras correspondientes eran del 13% y de 443 personas por km². El crecimiento demográfico de Lesotho no sólo representa un peligro para las tierras de cultivo, sino también para el empleo de la población; efectivamente, como el 45-46% de la población tiene menos de 15 años, puede preverse que la tasa de desempleo, que actualmente es del 35 al 40%, aumentará a medida que se vayan incorporando más jóvenes a la fuerza de trabajo.

5. El desempleo no es el único problema. Otros problemas obvios son la creciente demanda de servicios sociales, la escasez de productos alimenticios, el número de personas sin hogar y la disminución de la tasa de crecimiento económico general. Cabe mencionar a este respecto que el Gobierno de Lesotho ha promulgado una política en materia de población. El objetivo de esta política es reducir la tasa de fecundidad de la población del 5,8% actual a 2,2% en el año 2011 mediante diversas políticas y medidas pragmáticas.

2. Datos demográficos

6. Población estimada en 1995:

Mujeres	1.064.937
Varones	1.011.691
Total	2.076.628

7. Censo de población de 1986:

	<u>Población total de Lesotho</u>	<u>Población urbana</u>	<u>Población rural</u>
Mujeres	816.530	119.787	696.743
Varones	778.556	105.692	672.874
Total	1.565.086	225.479	1.369.617

El último censo de población se levantó en 1996, pero los datos aún se están elaborando. Estará disponible en el primer trimestre de 1998.

8. Porcentaje de población que vive en las zonas urbanas:

1976	14,0%
1994	18,5%

9. Indicadores demográficos en 1976, 1986 y 1994:

	<u>1976</u>	<u>1986</u>	<u>1994</u>
a) Tasa bruta de natalidad (por cada 100 habitantes)	37	38	35
b) Tasa bruta de mortalidad (por cada 100 habitantes)	14	12	13
c) Tasa de aumento natural (por cada 100 habitantes)	2,3	2,6	2,3
d) Tiempo de duplicación (en años)	30,4	27,0	29,2

e)	Número total estimado de nacidos vivos	45 022	60 800	70 680
f)	Esperanza de vida al nacer			
	Mujeres	52,7	57,2	57,2
	Varones	49,3	53,5	53,5
g)	Tasa de mortalidad infantil (menores de un año) (por cada 1.000 niños)	-	85	80
h)	Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 niños)	-	60	-
i)	Tasa de mortalidad materna (por cada 100.000 nacidos vivos)	-	-	282
j)	Tasa de inactividad por edades	-	-	80,8
k)	Índice de masculinidad (general)	93	95	95
l)	Tasa global de fecundidad	5,9	5,3	5,3

10. Tamaño medio nacional de la familia:

<u>1976</u>	<u>1986</u>
5,0	5,2

11. Distribución por edades de la población prevista en 1995:

Edad (años)	Mujeres	%	Varones	%	Total	%
de 0 a 4	151 221	14,2	152 765	15,1	303 986	14,6
de 5 a 9	136 312	12,8	136 578	13,5	272 890	13,1
de 10 a 14	132 052	12,4	131 520	13,0	263 572	12,7
de 15 a 19	115 013	10,8	111 286	11,0	226 299	10,9
de 20 a 24	99 039	9,3	89 029	8,8	188 068	9,1
de 25 a 29	83 631	7,8	72 842	7,2	156 473	7,5
de 30 a 34	67 091	6,3	61 713	6,1	128 804	6,2
de 35 a 39	53 247	5,0	52 608	5,2	105 855	5,1
de 40 a 44	42 597	4,0	45 526	4,5	88 123	4,2
de 45 a 49	36 208	3,4	38 444	3,8	74 652	3,6
de 50 a 54	35 143	3,3	37 433	3,7	72 576	3,5
de 55 a 59	29 818	2,8	27 316	2,8	57 134	2,6
de 60 a 64	21 799	2,0	17 199	1,7	38 998	1,9
de 65 a 69	20 234	1,9	15 175	1,5	35 409	1,7
de 70 a 74	15 974	1,5	10 117	1,0	26 091	1,3
75 y más	25 558	2,4	12 140	1,2	37 698	1,8

12. Densidad demográfica por km²:

<u>Año</u>	<u>Superficie total</u>	<u>Superficie cultivable</u>
1976	40,0	306
1986	53,0	478
1995	68,0	760

3. Educación

13. Lesotho es uno de los pocos países africanos con una elevada tasa de alfabetización de adultos (72%). El sistema de educación tiene dos miras principales:

- a) asegurar la educación básica para todos; y
- b) ofrecer un número suficiente de personas con la debida preparación y capacidad técnica y de gestión para asegurar el desarrollo del sector moderno de la economía.

14. El idioma en que se imparte la enseñanza inicialmente es el sesotho, aunque el inglés está en condiciones de relevarlo debido al rápido crecimiento de las escuelas privadas de enseñanza media en inglés.

15. El Ministerio de Educación se encarga de los programas escolares de la enseñanza primaria, así como de organizar los exámenes de 7º grado (último año de la escuela primaria) que constituyen el cauce natural hacia la enseñanza secundaria. La enseñanza secundaria media dura tres años y es administrada conjuntamente con el Ministerio de Educación del Reino de Swazilandia. El nivel de enseñanza secundaria superior, que dura dos años después de la enseñanza secundaria media, incumbe exclusivamente a la Universidad de Cambridge, en Inglaterra, pero gradualmente el sistema se está trasladando para pasar a ser de competencia local. El nivel de enseñanza secundaria superior también constituye el cauce hacia las instituciones de enseñanza superior, como la Universidad, el Instituto Pedagógico y las escuelas de enseñanza técnica y profesional.

16. En la actualidad hay 1.209 escuelas primarias, 189 escuelas secundarias, 9 escuelas de formación técnica y profesional, 1 instituto pedagógico y 1 universidad. La mayoría de las escuelas son de propiedad de la Iglesia pero reciben un subsidio del Estado.

17. En 1993 había 354.275 alumnos en las escuelas primarias y 55.312 estudiantes en las escuelas secundarias.

18. Datos sobre educación

- a) Matrícula primaria (grados 1° a 7°), por sexo y distrito, al mes de marzo de 1993:

Distrito	Niños	Niñas	Total
Botha-Bothe	11 886	12 842	24 728
Leribe	29 711	31 405	62 116
Berea	23 813	24 309	48 122
Maseru	34 513	37 264	71 777
Mafeteng	19 706	23 185	42 891
Mohale's Hoek	15 097	18 824	33 921
Quthing	9 977	12 662	22 639
Qacha's Nek	6 727	8 543	15 270
Mokhotlong	5 710	8 708	14 418
Thaba-Tseka	7 564	11 829	19 393
Total	22 565	32 747	55 312

- b) Relación maestro-alumnos en las escuelas primarias al mes de marzo de 1993:

Distrito	Número de escuelas primarias	Número de alumnos	Número de maestros	Relación alumnos por maestro
Botha-Bothe	69	24 728	502	49:1
Leribe	154	61 116	1 217	50:1
Berea	107	48 122	940	51:1
Maseru	199	71 777	1 546	46:1
Mafeteng	135	42 891	858	50:1
Mohale's Hoek	141	33 921	738	46:1
Quthing	111	22 639	436	52:1
Qacha's Nek	83	15 270	297	51:1
Mokhotlong	95	14 418	360	40:1
Thaba-Tseka	115	19 393	398	49:1
Total	1 209	354 275	7 292	49:1

- c) Número de escuelas secundarias y relación profesor-estudiante en las escuelas secundarias, por distrito, al mes de marzo de 1993:

Distrito	Número de escuelas secundarias	Número de estudiantes	Número de profesores	Relación estudiantes por profesor
Botha-Bothe	15	3 903	180	22:1
Leribe	37	10 536	502	21:1

Distrito	Número de escuelas secundarias	Número de estudiantes	Número de profesores	Relación estudiantes por profesor
Berea	22	7 409	333	22:1
Maseru	41	14 904	662	23:1
Mafeteng	24	6 556	293	22:1
Mohale's Hoek	15	5 007	220	23:1
Quthing	12	2 977	133	22:1
Qacha's Nek	6	1 335	65	21:1
Mokhotlong	8	1 510	71	21:1
Thaba-Tseka	7	1 175	67	17:1
Total	187	55 312	2 526	22:1

d) Relación escuelas-habitantes:

	<u>1991</u>	<u>1994</u>
Escuelas primarias	1:1.595	1:1.678
Escuelas secundarias	1:11.017	1:10.849

Fuente: Ministerio de Planificación Económica y Recursos Humanos.

4. Religiión

19. Los basotho son predominantemente cristianos y el 99% de ellos se declaran en mayor o menor grado fieles a la institución cristiana. Sin embargo, los basotho aún conservan creencias tradicionales africanas. Se estima que el 45% del 99% son católicos. Las Iglesias Evangélicas (la primera Iglesia cristiana que llegó a Lesotho) y Anglicana de Lesotho se dividen el 55% restante, la primera con una parte mayor. También hay congregaciones de las Iglesias Metodista, Metodista Africana Episcopal, de los Adventistas del Séptimo Día, Pentecostal Independiente/Nuevamente Nacidas, como las Asambleas de Dios, de los Testigos de Jehová, Baha'i, y una comunidad musulmana.

C. Indicadores socioeconómicos

1. Empleo

20. Lesotho tiene una economía peculiar. En comparación con los otros países del África meridional, es el único país con una relación PNB/PIB superior a 1. Esto significa que la población de Lesotho gana mucho más de sus ingresos en el extranjero: de las remesas de los mineros procedentes de Sudáfrica. Lesotho exporta a Sudáfrica cerca de 116.129 trabajadores no calificados (aproximadamente el 22,7% de la fuerza total de trabajo), de los

cuales 94.292 trabajan en las minas. En el país, el mayor empleador es el Estado, con el 10%, pero este papel del Estado como mayor empleador está disminuyendo.

21. Asimismo, la economía en Sudáfrica está atravesando un período difícil. En la industria de la minería del oro está en curso una fase de cambios tecnológicos con el deseo de potenciar al máximo las ganancias con reservas de oro cada vez más reducidas. El nuevo Gobierno de Sudáfrica, a diferencia del régimen del apartheid, tiene por política dar empleo a sus ciudadanos antes de autorizar el empleo de extranjeros. El número medio de mineros empleados en las minas sudafricanas disminuyó en 14,6% en 1993 y en 17,9% en 1994.

22. El segundo empleador por orden de importancia en Lesotho es el sector manufacturero y de la industria. La parte del PNB que representaba este sector en 1966 sólo era de 1% aproximadamente, mientras que hoy asciende al 14,2%.

23. Otro sector importante en la actualidad es la construcción. La ejecución del Proyecto Hidráulico de las Montañas de Lesotho, en el marco del cual Lesotho vende el agua en exceso a Sudáfrica y que generará energía eléctrica para consumo local, es un factor que contribuyó a este repentino auge del sector de la construcción. El proyecto, por varios miles de millones de dólares, acarreó la construcción de carreteras y viviendas destinadas a los trabajadores. La fase 2 del Proyecto Hidráulico de las Montañas de Lesotho en la represa Mohale está en curso.

2. La pobreza

24. La pobreza en Lesotho aún no ha alcanzado el mismo nivel que el que se observa en otros países al sur del Sáhara, pero se está convirtiendo en un problema importante que requiere con urgencia la atención del Gobierno. Se ha estimado que una persona necesita por mes como mínimo 50 maloti para no ser considerada por debajo del umbral de pobreza. El levantamiento de mapas de la pobreza llevado a cabo por la firma Sechaba Consultants reveló que cerca del 65% de las familias no disponen de 50 maloti por persona al mes.

25. Otros resultados interesantes del estudio son los relativos a la distribución de la pobreza. El estudio reveló que las familias a cuya cabeza se encuentra una mujer se ven afectadas por el problema en una proporción mayor a la que en justicia les corresponde. A esas familias les resulta más difícil tener acceso a la educación básica y la atención de la salud y poseer sus propias letrinas.

3. Inflación

26. La inflación, al igual que la pobreza, no es tan aguda como en otros países africanos. Ello se debe en parte a que la economía de Lesotho está íntimamente vinculada a la de Sudáfrica, que sin duda es la más fuerte de África.

27. El cuadro que figura a continuación refleja la tendencia de la inflación en Lesotho de 1992 a 1994. Permite observar que la tasa de inflación empezó a disminuir en el primer trimestre de 1992 tras haber alcanzado su nivel máximo, de cerca del 20%, en el último trimestre de 1991, pero que esta tendencia a la baja retrocedió en el segundo trimestre de 1994.

Tasa de inflación

(Cambio porcentual)

1992		1993		1994	1995	1996	1997
octubre	julio	octubre	julio	octubre	octubre	octubre	julio
19,0	12,0	9,2	8,4	9,8	9,6	9,0	8,9

4. Deuda externa

28. La situación de la deuda externa de Lesotho no está fuera de control como sucedía antes de que el país emprendiera el programa de ajuste estructural dirigido por el FMI. La deuda externa de Lesotho se redujo en 1,1% el último trimestre de 1994, pasando de 472,4 millones de dólares de los EE.UU. en el trimestre anterior a 467,4 millones de dólares. Tras esa reducción registró un aumento de 6,4% en el último trimestre de 1993. La mayor fuente de crédito para Lesotho la constituyen las organizaciones multilaterales.

Deuda externa, por trimestre, 1993 a 1994

(En millones de dólares EE.UU.)

	1993			1994			
	II	III	IV	I	II	III	IV
Deuda total	418,0	427,3	439,3	492,1	471,0	472,4	467,4
A. Bilateral	42,4	41,5	40,8	43,6	43,7	43,7	43,1
Contraída en condiciones favorables	41,4	40,6	39,9	43,8	41,8	41,9	42,2
No contraída en condiciones favorables	0,95	0,9	0,9	1,9	1,8	1,8	0,9
B. Multilateral	353,7	366,3	382,1	430,6	411,3	406,5	410,0
Contraída en condiciones favorables	332,2	345,5	359,6	399,8	381,9	378,6	381,8
No contraída en condiciones favorables	21,5	21,1	22,5	30,8	29,4	27,9	28,2

	1993			1994			
	II	III	IV	I	II	III	IV
C. Con las instituciones financieras	10,6	9,7	8,9	9,5	9,1	16,7	9,8
Contraída en condiciones favorables	1,3	1,2	0,9	1,0	1,0	0,9	0,7
No contraída en condiciones favorables	9,3	8,5	8,0	8,5	8,1	7,7	9,1
D. Crédito de proveedores	11,3	9,8	7,5	6,3	7,0	5,5	4,5

II. ESTRUCTURA POLÍTICA GENERAL

A. Historia y antecedentes políticos

29. Los habitantes de Lesotho que hoy se llaman los basotho, los batswana y los bapeli procedían todos de un único grupo cultural -para el que utilizaremos el término "sotho" en nuestro texto-, el cual habitaba en la región que en la actualidad ocupan el Transvaal meridional y occidental. Este grupo cultural genéricamente sotho surgió entre los años 900 y 1120 d.C. Hacia el año 1450, si ya no antes, algunas tribus emigraron de ese grupo originario para constituir el grupo finalmente identificado como los bapedi. Los shoto que posteriormente fueron denominados basotho se trasladaron al sur hacia el Estado Libre y Lesotho. Los sotho que hoy se llaman batswana se quedaron en el Transvaal meridional o emigraron hacia el oeste en dirección a El Cabo septentrional y Botswana, aunque en el siglo XIX algunos regresaron a la zona de Thaba-Nchu del Estado Libre. Esas sociedades se adaptaron a diferentes zonas ecológicas. Los batswana, que vivían en un clima más seco, tendieron a desarrollar una sociedad más estratificada a medida que grandes grupos de población se iban concentrando alrededor de lugares con abundancia de agua o mineral de hierro. Por otro lado, los basotho en general vivían más dispersos debido a la mejor ecología de las llanuras bien irrigadas del Estado Libre septentrional y Lesotho.

30. Un lugar importante de asentamiento temprano fue Nts'oana-Tsatsi, cerca del actual Vrede en el Estado Libre septentrional. Las investigaciones arqueológicas han revelado que esta zona estaba habitada ya en 1350, probablemente por el clan bafokeng. Los bafokeng fueron los pioneros de los grupos sotho que se asentaron en gran parte del Estado Libre y Lesotho. Vivían en estrecho contacto con los baroa, así como con los antepasados de los baphuthi, que fueron los primeros pueblos de la Edad de Hierro en establecerse en el valle del río Caledon. La mitad septentrional del Estado Libre es el verdadero corazón del asentamiento sotho. Lesotho, como lo conocemos hoy día, constituía la frontera sur de esta civilización, aunque la parte superior del valle del río Caledon era muy rica y fértil.

31. Crecieron y decayeron poblaciones de distintos tamaños, pero hasta el siglo XIX no había aún un reino centralizado que uniera a esos pueblos sotho. Aunque cada población y clan poseía sus tradiciones y costumbres históricas particulares, tenían en común una lengua a grandes rasgos similar y se relacionaban ampliamente puesto que vivían muy cerca unos de otros y se casaban entre sí libremente. Los sotho no estaban solos en esa zona. Aún vivían en la región los san y ciertos grupos khoi, a menudo en relación simbiótica con los sotho y otros grupos de agricultores y pastores. Además, los hlubi y ciertos nguni del este de las montañas Drakensburg ya se habían establecido pacíficamente entre los sotho hacía más de un siglo.

32. En el decenio de 1820 se iniciaron los conflictos llamados las guerras lifagane en lo que se conocía entonces como tierras nguni. Cuando las guerras comenzaron nadie podría haber previsto la magnitud de su impacto sobre la historia general de la entera región del África meridional. Uno de los efectos de la guerra fue la formación de nuevas naciones, como la nación basotho fundada por Moshoeshoe y la nación swazi fundada por Sobhuza. Por consiguiente, los basotho no existieron como nación antes de 1820.

33. Moshoeshoe era un dirigente pragmático que, junto con otros jefes, fue capaz de forjar la unidad entre su pueblo y derrotó a sus enemigos mediante la diplomacia y la conquista militar cuando fue necesario. Gobernó efectivamente a partir de 1824. También pudo derrotar a los británicos y los boers en el campo de batalla, pero más tarde se vio obligado a solicitar la protección británica en la época en que los boers estaban por apoderarse del territorio basotho por la fuerza y, así, Lesotho fue declarado protectorado británico el 18 de marzo de 1868. Moshoeshoe murió dos años después, el 11 de marzo de 1870. Su hijo Letsie I reinó de 1870 a 1891, y después de él vinieron Lerotholi (1891-1905), Letsie II (1905-1913), Griffith (1913-1939), Seeiso (1939-1940), el Regente Mantsebo (1940-1960), Moshoeshoe II (1960-1990), Letsie III (1990-1995), Moshoeshoe II (1995-1996), Letsie III (1996 hasta la fecha; fue coronado el 31 de octubre de 1997).

34. En 1835 comenzaron a llegar a Basotholandia granjeros blancos de El Cabo. A diferencia de otros inmigrantes, esas personas no deseaban ser súbditos de Moshoeshoe. En consecuencia, surgieron varios conflictos entre los basotho y los recién llegados. Al principio, los basotho pudieron derrotar a sus enemigos, pero con el tiempo la balanza del poder se inclinó a favor de los boers y los basotho se salvaron como nación con la declaración de Basotholandia como protectorado británico.

35. En la época en que falleció Moshoeshoe la economía de Lesoto atravesaba un período de auge agrícola. Se exportaban los excedentes de cereales al resto del África meridional, sobre todo a los colonos blancos a cambio de dinero en efectivo (de ahí el comienzo de la monetización de la bolsa de la mantequilla de Lesotho). Sin embargo, los colonos blancos tenían otros planes para los basotho, que eran valorados como mano de obra para trabajar principalmente en las minas de diamantes de Kimberly y otros yacimientos recién descubiertos en Sudáfrica. Por consiguiente, el Gobierno de colonos blancos declaró ilegal que éstos compraran cereales a los basotho y empezó a importar cereales de Europa. Esta medida hizo bajar los precios regionales

de los cereales. El resultado de esa iniciativa calculada por los colonos fue privar a los basotho de sus medios de subsistencia. Los basotho se vieron obligados a buscar empleo en las minas de Sudáfrica. Así comenzó el actual sistema de mano de obra migrante a Sudáfrica que se creó a expensas de la agricultura.

36. Las pérdidas en la producción agrícola y el comienzo del sistema de mano de obra migrante inevitablemente hicieron mella en el control de los jefes sobre sus súbditos. Al perder su riqueza y sus seguidores, los jefes se encontraron privados de relación con los dueños coloniales. Esta nueva faz de los jefes, que siempre habían cumplido un papel de panafricanistas, dejaba a sus súbditos sin dirigentes legítimos. Este hecho y los tradicionales sentimientos antiimperialistas de la población basotho condujeron a la creación del primer partido político. El partido, conocido como Lekhotla la Bafo, fue constituido por un tal Josiel Lefela, y el actual Primer Ministro de Lesoto, el Dr. Ntsu Mokhehle, se adhirió a él en 1942. El Dr. Mokhehle posteriormente constituyó su propio partido político en 1952. Formado bajo la ideología del panafricanismo, el Partido del Congreso de Basotholandia fue considerado naturalmente como "comunista". Así, la Iglesia Católica lo veía como enemigo de la religión, y Sudáfrica lo consideraba enemigo del apartheid y, por lo tanto, enemigo del Estado. Con estos poderosos enemigos no fue sorprendente que en 1960 fundaran dos nuevos partidos: el Partido Nacional de Basotholandia y el Partido de la Libertad Marematlou (MFP). El Partido Nacional de Basotholandia fue formado, o al menos hizo campaña, para una prolongación del dominio británico; sus miembros preconizaban una retórica anticomunista y por ende se hicieron amigos de la Iglesia Católica y de los jefes.

37. Llevó más de 90 años a los basotho recuperar el poder político, que estaba en manos del Alto Comisario británico. El Dr. Leabua Jonathan fue investido como Primer Ministro de Lesotho en 1966 y el Rey Moshoeshoe II como su primer monarca constitucional. La recién creada democracia de Lesotho no terminó su mandato completo de cinco años, porque el Dr. Jonathan no entregó el poder al Partido del Congreso de Basotholandia, que había ganado las elecciones de 1970. En realidad, lo que el Dr. Jonathan hizo fue suspender la Constitución de 1966, declarar el estado de emergencia y gobernar por decreto hasta que fue derrocado en 1986 por un golpe militar sin derramamiento de sangre. Los militares entregaron el poder al gobierno civil en 1993, bajo la dirección del Dr. Mokhehle. Esto fue posible después de tres años de un proceso electoral preparatorio durante el cual se revisó la Constitución de 1966 y se organizó una vigorosa campaña electoral que culminó con las elecciones del 27 de marzo de 1993. El Partido del Congreso de Basotholandia obtuvo una victoria arrolladora, consiguiendo las 65 circunscripciones con más del 70% de los votos. La participación electoral fue masiva, ya que más del 70% de los votantes inscritos acudieron a votar. Las elecciones fueron declaradas libres y limpias por una amplia gama de observadores internos y externos.

38. El nuevo Gobierno elegido se enfrentó con la enorme tarea de restablecer una estructura verdaderamente democrática y un espíritu de gobierno responsable y transparente, tanto a nivel nacional como local. No fue fácil

acabar con el legado antidemocrático de los últimos 20 años. Durante su primer mandato, el nuevo Gobierno afrontó varias crisis. En diversas ocasiones se produjeron tumultos en el seno de las fuerzas de seguridad con el resultado de un altercado entre dos facciones del ejército que se bombardearon mutuamente durante todo el día el 23 de enero de 1994. Además, en abril de 1994 el Viceprimer Ministro, Sr. Selometsi Baholo, fue ejecutado extrajudicialmente.

39. En agosto de 1994 el Rey Letsie III suspendió la Constitución y creó un gobierno provisional. El país reaccionó a este golpe apoyando casi al 100% dos huelgas organizadas por conducto del Consejo de Organizaciones No Gubernamentales de Lesotho. Se hizo claro que no había apoyo de la nación para los usurpadores; y cuando Sudáfrica, Botswana y Zimbabwe intervinieron diplomáticamente el golpe fracasó y se restituyó el poder al Gobierno elegido democráticamente.

40. Aunque el Consejo de Estado y los jefes de las Iglesias habían intentado facilitar el diálogo y promover un espíritu de reconciliación, seguía habiendo serias sospechas y persistía la falta de confianza. Las cuestiones elaboradas por los Presidentes Mandela, Mugabe y Masire, que actúan como garantes del acuerdo, expresadas en un memorando de entendimiento en ocho puntos, se consideraron cruciales para que Lesotho evitara una situación de constante y grave polarización. Los ocho puntos establecían que:

1. Los garantes internacionales seguirían interviniendo directamente.
2. Se consultaría a los órganos no gubernamentales, religiosos y tradicionales.
3. La Comisión de Investigación de la Monarquía se cancelaría y se restablecería en el trono al Rey Moshoeshoe II.
4. Se observaría la Constitución de 1993, especialmente en relación con los derechos humanos.
5. No se tomarían medidas contra el Rey Letsie III.
6. Se indemnizaría a los miembros del Augusto Consejo Provisional.
7. Se respetarían las leyes y disposiciones constitucionales sobre la función pública y los servicios de seguridad.
8. Todas las partes respetarían la neutralidad política y la lealtad de los servicios de seguridad y el poder judicial.

41. El Rey Moshoeshoe II fue restablecido en el trono en 1995 pero murió en enero de 1996. Le sucedió el Rey Letsie III.

42. En junio de 1997, los acontecimientos políticos dentro del Partido del Congreso de Basotholandia culminaron con la formación del Partido Congreso para la Democracia en Lesotho, dirigido por el actual Primer Ministro

(como el Dr. Mokhehle tenía más miembros en el Parlamento, se mantuvo efectivamente a la cabeza del Gobierno). El Dr. Mokhehle sigue siendo jefe del Gobierno por el Partido Congreso para la Democracia en Lesotho. Algunos expertos jurídicos en Lesotho y en el extranjero opinaron que el nuevo partido y el Gobierno eran inconstitucionales. Hasta la fecha esta situación no se ha impugnado ante un tribunal de justicia.

B. El poder ejecutivo

43. La organización del poder ejecutivo puede dividirse a grandes rasgos en tres categorías distintas: a) la monarquía, b) las autoridades elegidas y c) las autoridades nombradas.

1. La monarquía

44. En virtud del apartado 1 del artículo 44 de la Constitución, el Rey es un monarca constitucional y el Jefe del Estado. Está por encima de la política de partidos. El Rey en Lesotho es nombrado por el Colegio de Jefes según las costumbres y tradiciones de los basotho. Según las costumbres, el sucesor al trono debe ser el hijo mayor del monarca reinante. Si se considera que éste no es idóneo para ocupar el trono, el sucesor será el segundo hijo del monarca reinante (párrafos 1 y 2 del artículo 45 de la Constitución). Como Jefe del Estado, el Rey tiene varias atribuciones. Tiene el poder de nombrar al Primer Ministro, a los ministros y los ministros auxiliares con el asesoramiento del Consejo de Estado (párrafo 1 del artículo 87), incluidos los titulares de cargos como los jueces del Tribunal de Apelación y el Tribunal Superior, el Defensor del Pueblo, el Fiscal General del Estado y el Director de la Acusación Pública.

45. La autoridad ejecutiva en Lesotho corresponde al Rey y está sujeta a las disposiciones de la Constitución; el Rey la ejerce por conducto de los funcionarios o autoridades del Gobierno de Lesotho (art. 86).

2. Autoridades elegidas

46. Se trata de las personas que han sido elegidas para la Asamblea Nacional mediante elecciones generales celebradas cada cinco años. Entre ellas figuran el Primer Ministro, el Viceprimer Ministro, los ministros, los ministros auxiliares y los miembros del Gabinete.

47. El Primer Ministro es nombrado por el Rey con el asesoramiento del Consejo de Estado. Para asesorar al Rey, el Consejo de Estado selecciona al jefe del partido que haya ganado las elecciones por mera superioridad numérica. El Primer Ministro es el Jefe del Gobierno y tiene a su cargo despacho diario de la acción del Gobierno. Debe informar al Rey de los asuntos relativos a los negocios del Estado. El Rey nombra como Primer Ministro al miembro de la Asamblea Nacional que parezca al Consejo de Estado ser el dirigente del partido político o de la coalición de partidos políticos que reúne el apoyo de una mayoría de los miembros de la Asamblea Nacional (párrafo 2 del artículo 87).

48. El Viceprimer Ministro también es nombrado por el Rey con el asesoramiento del Primer Ministro. Su función principal es ejercer las atribuciones del Primer Ministro en caso de incapacidad de este último.

49. Los ministros y sus asistentes se encargan de la administración general de la acción de los departamentos del Gobierno de acuerdo con la plataforma de los partidos. Es de mencionar que algunos de los ministros no son miembros de la Asamblea Nacional sino miembros de un órgano nombrado llamado el Senado.

50. El Gabinete está constituido por el Primer Ministro y sus ministros. El Gabinete asesora al Rey para el Gobierno de Lesotho y es responsable colectivamente ante las dos Cámaras del Parlamento (párrafos 1 y 2 del artículo 88).

3. Personas nombradas

51. Las personas nombradas en el poder ejecutivo pertenecen a dos categorías: las que son nombradas para órganos y las que son nombradas para cargos individualizados establecidos por la ley. Un ejemplo del primer caso es el Consejo de Estado y del segundo son ejemplos el Secretario Principal, el Secretario de Gobierno, el Fiscal General del Estado y el Director de la Acusación Pública.

52. El Consejo de Estado está integrado por más de diez personas, incluidos el Primer Ministro, miembros de los partidos políticos de la oposición, jueces del Tribunal Superior, el comandante de la fuerza de defensa, el Comisionado de Policía, un jefe principal, tres civiles, un miembro de la profesión jurídica en práctica privada, el Fiscal General y el Presidente de la Asamblea Nacional. Las funciones de este órgano consisten en ayudar al Rey en el desempeño de sus funciones, algunas de las cuales ya se han mencionado.

53. La Junta de Planificación Nacional está constituida por personas con una preparación especial que podría contribuir a las funciones de planificación del desarrollo de la Junta. La Junta de Planificación no puede tener más de 24 miembros. Sus funciones pueden definirse en líneas generales como la preparación de los planes de desarrollo económico con particular énfasis en la conservación y el uso de la tierra y otros recursos naturales.

54. Como los ministros sólo han de dar una orientación general dentro de la cartera que les corresponde en la administración de los departamentos que se les han confiado, el cargo de Secretario Principal, establecido de conformidad con el artículo 96 de la Constitución, es fundamental. Los secretarios principales son responsables ante el ministro al que sirven y su función principal es la gestión diaria de su respectivo departamento. Actúan de enlace entre los ministros y otros miembros del poder ejecutivo en sus departamentos y también entre los ministros y la ciudadanía.

55. Por otro lado, el Secretario de Gobierno se ocupa de los asuntos del Gabinete por directiva del Primer Ministro (párrafos 1 y 2 del artículo 97).

4. El poder legislativo

56. El artículo 54 de la Constitución establece el Parlamento, que se compone del Rey, el Senado y la Asamblea Nacional. El Senado está integrado por 22 jefes principales y otros 11 senadores nombrados por el Rey que actúan conforme al asesoramiento del Consejo de Estado (artículo 55 de la Constitución). La Asamblea Nacional está integrada por 80 miembros elegidos de conformidad con la Constitución (art. 56).

III. MARCO GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

A. Marco normativo

57. El Gobierno de Lesotho elegido democráticamente otorga alto valor al respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos. Así, el Ministerio de Justicia e Instituciones Penitenciarias fue redesignado en abril de 1993 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con miras a realizar este objetivo. El 12 de septiembre de 1995 el Gabinete aprobó el establecimiento de una Dependencia de Derechos Humanos dentro del Ministerio.

58. Los derechos humanos y libertades fundamentales están protegidos en el capítulo II de la Constitución de 1993 de Lesotho, que es la ley suprema del país. Incluyen el derecho a la vida, el derecho a la libertad personal, la libertad de circulación y residencia, la prohibición de los tratos inhumanos, la prohibición de la esclavitud y los trabajos forzados, la prohibición de registros o injerencias arbitrarias, el derecho al respeto de la vida privada y familiar, el derecho a un juicio con las debidas garantías, la libertad de conciencia, la libertad de expresión, la libertad de reunión pacífica, la libertad de asociación, el derecho a no sufrir confiscación arbitraria de bienes, la prohibición de la discriminación, el derecho a la igualdad ante la ley y a una protección igual de la ley y el derecho a participar en el Gobierno.

59. Además de la Constitución, existen leyes que afectan al disfrute de los mencionados derechos. Dichas leyes serán examinadas por la Comisión de Reforma Legislativa que se estableció en virtud de la Ley de la Comisión de Reforma Legislativa N° 5, de 1993, y cuyo mandato consiste en revisar las leyes que no sean compatibles con la Constitución de 1993, formular propuestas para la abrogación de las leyes arcaicas e inconstitucionales y hacer una refundición de las leyes. Entre las disposiciones legislativas que han de examinarse figuran: la parte III de la Ley de seguridad interna N° 24 de 1984, que trata de la detención para investigación de actividades subversivas; el artículo 42 de la Ley de procedimientos y pruebas en materia penal de 1981, por la que se autoriza a dar muerte a los sospechosos que se fugan; el párrafo 2 del artículo 229 de dicha ley, relativo a la admisibilidad de señalar pruebas, lo cual de otra forma es inadmisibile; el artículo 34 de la Orden de la policía de 1971, que trata de la prescripción de determinadas acciones; el párrafo 6 del artículo 178 de la Orden de la Fuerza de Defensa N° 17 de 1993; las leyes que se aplican a los servicios de la policía, las fuerzas armadas y de seguridad, que establecerán una

reglamentación más estricta para el uso de las armas de fuego (estas leyes en realidad deberían prohibir que los miembros de esos servicios conserven las armas de fuego cuando no estén ejerciendo sus funciones); un reglamento para los mencionados tres servicios que establece un código de conducta para las personas encargadas de la detención, el encarcelamiento y el interrogatorio de los sospechosos (el código debería prohibir expresamente la imposición de torturas o tratos inhumanos o degradantes); la Proclamación de la información judicial N° 37, de 1954, que faculta al Director de la Acusación Pública para iniciar las investigaciones; el artículo 30 de la Orden de finanzas N° 6 de 1988, relativa a los recargos que deben aplicarse estrictamente cuando el Estado haya tenido que indemnizar a víctimas del uso de la fuerza por la policía y las fuerzas de seguridad.

60. Los principios de la política del Estado se enuncian en el capítulo 3 de la Constitución de 1993. Sin embargo, ningún tribunal puede imponer su aplicación. Están sujetos a la capacidad económica y el desarrollo de Lesotho. Estos principios de la política del Estado entrañan derechos de carácter socioeconómico y comprenden la igualdad y la justicia, la protección de la salud, la educación, la oportunidad de trabajar, condiciones de trabajo justas y favorables, la protección de los derechos e intereses de los trabajadores, la protección de los niños y los jóvenes, la rehabilitación, la formación profesional y rehabilitación social de las personas discapacitadas, oportunidades económicas, la participación en actividades culturales y la protección del medio ambiente.

61. Con respecto a la derogación de derechos, la Constitución establece en el apartado 1 de su artículo 21 que:

"1. Nada de lo dispuesto o realizado en virtud de una ley del Parlamento se considerará incompatible con el artículo 6 (derecho a la libertad de la persona), el artículo 18 (prohibición de la discriminación) o el artículo 19 (derecho a la igualdad ante la ley y a igual protección de la ley) de la presente Constitución ni atentatoria a dichos artículos en la medida en que la ley autorice, durante un período en que Lesotho esté en guerra o se haya proclamado el estado de emergencia conforme al artículo 23 de la presente Constitución, la adopción de las medidas que sean necesarias en sentido práctico en una sociedad democrática para hacer frente a la situación que exista en el país durante dicho período.

2. Cuando se detenga a una persona en virtud de alguna ley a que se hace referencia en el apartado 1, se aplicarán las siguientes disposiciones:

a) Tan pronto como sea razonablemente posible después de la detención, se le notificarán por escrito los motivos de la detención, en un idioma que comprenda y de manera detallada;

b) A más tardar 14 días después del comienzo de la privación de libertad, se publicará el respectivo anuncio en el Boletín Oficial, informando de la detención de la persona y de las disposiciones de la ley en virtud de la cual se autoriza la privación de libertad;

c) A más tardar un mes después de la detención y posteriormente a intervalos de no más de seis meses, el caso será investigado por un tribunal independiente e imparcial establecido por la ley y presidido por una persona nombrada por el Presidente del Tribunal Superior;

d) Se le proporcionarán medios suficientes para consultar a un representante letrado de su elección, que podrá hacer declaraciones ante el tribunal designado para la investigación de la causa; y

e) En la audiencia de la causa por el tribunal designado para la investigación se le permitirá comparecer en persona o por conducto de un representante letrado de su elección.

3. Con respecto a cualquier investigación de la causa de una persona detenida realizada por un tribunal en virtud del presente artículo, el tribunal formulará recomendaciones sobre la conveniencia de mantener la privación de libertad a la autoridad que la haya decretado, pero, a menos que la ley disponga otra cosa, esa autoridad no estará obligada a seguir esa recomendación."

B. Aplicación de las disposiciones del Pacto por los tribunales y otros organismos judiciales o autoridades administrativas

62. A este respecto Lesotho sigue el sistema del derecho anglosajón que se observa en la mayoría de los Estados del Commonwealth británico, en el marco del cual las convenciones y pactos internacionales no se invocan directamente ante los tribunales internos, es decir no son aplicables por sí mismos en derecho interno. Para poder aplicarlos tienen que ser transformados en leyes internas por el Parlamento o en disposiciones administrativas por los órganos administrativos. A menos que se aplique en virtud de procedimientos normativos nacionales, una norma internacional por sí misma no forma parte de nuestra legislación interna. Esta cuestión se planteó durante las deliberaciones del seminario sobre derecho administrativo celebrado en Lesotho Sun del 21 al 23 de agosto de 1995. En dicho seminario se observó que la Declaración de derechos humanos de Harare, de 1989, que aprueba los Principios de Bangalore, de 1998, se entendería en el sentido de ofrecer directrices para la aplicación interna de las normas internacionales sobre derechos humanos.

63. Conforme a los Principios de Bangalore, por el propio carácter del proceso judicial corresponde a los tribunales nacionales tener en cuenta las normas internacionales de derechos humanos, estén o no incorporadas en el derecho interno, a los efectos de resolver una ambigüedad o incertidumbre en las constituciones y la legislación nacionales. Hasta el presente no se ha presentado ante los tribunales ningún caso en relación con este tema.

C. Autoridades judiciales, administrativas o de otra índole competentes en materias relativas a los derechos humanos

64. En el capítulo XI de la Constitución de 1993 se define la judicatura. El párrafo 1 del artículo 118 confiere el poder judicial a los tribunales. Dispone que el poder judicial corresponderá a los tribunales de Lesotho, que estarán constituidos por:

- a) un tribunal de apelación;
- b) un tribunal superior;
- c) tribunales subordinados y un consejo de guerra;
- d) los organismos deliberativos con funciones judiciales que establezca el Parlamento.

En el párrafo 2 del mencionado artículo, la Constitución garantiza la independencia del poder judicial, al disponer que los tribunales, en el ejercicio de sus funciones previstas en la Constitución o en cualquier otra ley, serán independientes y estarán libres de injerencia y sólo se someterán a la Constitución y las leyes. El párrafo 3 dispone que el Gobierno prestará a los tribunales la asistencia que necesiten para proteger su independencia, su dignidad y su eficacia, con sujeción a la Constitución y las leyes.

1. El Tribunal de Apelación

65. El Tribunal de Apelación se creó en virtud del párrafo 1 del artículo 123 de la Constitución, que establece que habrá para Lesotho un Tribunal de Apelación que tendrá la competencia y las facultades que le confiera la Constitución o cualquier otra ley. Los jueces de ese tribunal serán el Presidente y cuantos jueces determine el Parlamento. El Presidente y los demás magistrados del Tribunal Superior son jueces de oficio (apartados a) y b) del párrafo 2 del artículo 123; véase la Ley del Tribunal de Apelación N° 10, 1978). El Presidente del Tribunal es nombrado por el Rey con el asesoramiento del Primer Ministro. El párrafo 5 del artículo 123 dispone que el Tribunal de Apelación tendrá asiento fuera de Lesotho. Esto se debe, entre otras cosas, a que no hay jueces nacionales del Tribunal de Apelación; la mayoría de ellos procede de Sudáfrica. Los jueces del Tribunal de Apelación son nombrados por el Rey con el asesoramiento de la Comisión del Servicio Judicial, previa consulta con el Presidente del Tribunal (párrafos 1 y 2 del artículo 124).

66. Para ser juez del Tribunal de Apelación se requiere haber desempeñado el cargo de juez de un tribunal con competencia ilimitada en los asuntos civiles y penales, en el Commonwealth o un país no perteneciente al Commonwealth que prescriba el Parlamento, o de un tribunal con competencia para juzgar los recursos de apelación de las decisiones de esos tribunales. Se debe haber ocupado ese cargo durante un período no inferior a siete años (incisos i) y ii) del apartado a) del párrafo 3 del artículo 124).

2. El Tribunal Superior

67. El Tribunal Superior se estableció en virtud del párrafo 1 del artículo 119 de la Constitución. Este párrafo dice: "Habrá un Tribunal Superior con competencia originaria ilimitada para entender y resolver cualquier procedimiento civil o penal y competencia para examinar las decisiones o procedimientos de cualquier tribunal subordinado o inferior, consejo de guerra, organismo deliberativo, junta o funcionario que ejerza funciones judiciales, cuasi judiciales o administrativas públicas en virtud de una ley, y con la competencia y atribuciones que le confiera la presente Constitución o cualquier otra ley" (véase la Ley del Tribunal Superior, N° 5, 1978).

68. Los jueces del Tribunal Superior son su Presidente, que es nombrado por el Rey de conformidad con el asesoramiento del Primer Ministro (párrafo 1 del artículo 120) y los demás jueces del Tribunal, que son nombrados por el Rey de conformidad con el asesoramiento de la Comisión del Servicio Judicial.

69. Para poder ser nombrado juez del Tribunal Superior un magistrado debe haber desempeñado el cargo de juez de un tribunal con competencia ilimitada en los asuntos penales y civiles en un país del Commonwealth o un país que prescribe el Parlamento (párrafos 3 y 1 del artículo 120) o haber ejercido como abogado de conformidad con la Ley de abogacía, de 1983, durante un período no inferior a cinco años (apartados ii) y b) del artículo 120).

70. También están en curso proyectos para establecer un tribunal de apelación del consejo de guerra. Véase a este respecto el artículo 3 de la Ley de la primera enmienda a la Constitución, N° 1, de 1996.

3. Tribunales, consejo de guerra y organismos judiciales

71. Estos tribunales se crearon en virtud del artículo 127 de la Constitución de 1993, que dispone que el Parlamento podrá establecer tribunales subordinados al Tribunal Superior, un consejo de guerra y organismos deliberativos judiciales y que cualquiera de esos tribunales, con sujeción a las disposiciones de la Constitución, tendrá la competencia y las facultades que le confiera la ley (véase asimismo la Orden de los tribunales subordinados N° 9 de 1988, tribunales centrales y locales, Proclamación N° 62, de 1938).

72. Los tribunales subordinados no pueden interpretar las disposiciones de la Constitución. En caso de que un tribunal subordinado deba conocer de esta materia y cuando en algún procedimiento surja una cuestión sobre la interpretación de la Constitución, si el tribunal subordinado considera que se trata de una cuestión fundamental de derecho y si una parte en el procedimiento lo solicita, remitirá la cuestión al Tribunal Superior (artículo 128 de la Constitución).

4. El Tribunal del Trabajo

73. El Tribunal del Trabajo se estableció en virtud de la Orden sobre el Código de Trabajo, N° 24 de 1992, conforme al párrafo 1 del artículo 22. Lo preside un Presidente nombrado con arreglo al apartado a) del párrafo 1 del artículo 23. También se prevé el nombramiento de vicepresidentes según lo considere necesario el Ministro, así como el nombramiento de dos miembros ordinarios (véanse los apartados b) y c) del párrafo 1 del artículo 23).

74. El Tribunal del Trabajo previsto en el artículo 24 tiene atribuciones, autoridad y competencia civil para, entre otras cosas, investigar y decidir los derechos y deberes relativos de los empleadores, empleados y sus organizaciones respectivas en relación con cualquier asunto que se le someta con arreglo a las disposiciones del Código y a adjudicar la debida indemnización en los casos de infracción. El Tribunal del Trabajo no es un tribunal subordinado, sino un tribunal de equidad que debe mantener la balanza de la justicia en equilibrio entre las demandas opuestas del empleador y el empleado, como lo consideró el Tribunal de Apelación en la causa (CIV) N° 29 de 1995 entre el Fiscal General y el Sindicato de Docentes de Lesotho y otros.

5. La Oficina del Defensor del Pueblo

75. La Oficina del Defensor del Pueblo se estableció en virtud del párrafo 1 del artículo 134 de la Constitución de 1993, que prevé que habrá un Defensor del Pueblo nombrado por el Rey con el asesoramiento del Primer Ministro, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 2, por un mandato no superior a cuatro años. Las funciones del Defensor del Pueblo pueden comprender lo siguiente:

"1. ...

a) investigar las medidas adoptadas por un funcionario o autoridad a que se refiere el párrafo 2 en el ejercicio de sus funciones administrativas en los casos en que se denuncie que una persona ha sufrido injusticia a consecuencia de esas medidas; y

b) cumplir las demás funciones y ejercer las demás facultades que se le confieran por ley del Parlamento.

2. Con sujeción a las excepciones y condiciones que prescriba el Parlamento, las disposiciones del apartado a) del párrafo 1 se aplicarán respecto de cualquier medida adoptada por los siguientes funcionarios y autoridades:

a) un departamento del Gobierno o un miembro de un departamento del Gobierno;

b) una autoridad del Gobierno y los miembros y funcionarios de una autoridad de la administración local;

c) una empresa pública, sus miembros y las personas que trabajan para la empresa pública.

3. El Defensor del Pueblo preparará un informe por escrito de toda investigación que haya emprendido, en el que:

a) señalará las medidas, si las hubo, que haya adoptado el funcionario o autoridad en cuestión como consecuencia de su investigación; y

b) podrá incluir una recomendación sobre las medidas de reparación, comprendido el pago de una indemnización, que deben adoptarse, y presentará anualmente al Parlamento un resumen de esos informes.

4. En el ejercicio de sus funciones prescritas en el presente artículo el Defensor del Pueblo no estará sujeto a instrucciones o al control de ninguna otra persona o autoridad. La presente disposición confiere autonomía a la Oficina del Defensor del Pueblo."

76. En el período de noviembre de 1993 a marzo de 1994, la Oficina del Defensor del Pueblo recibió 44 quejas. De éstas, cinco eran casos pendientes ante los tribunales, seis eran casos de la competencia de organismos de derecho público y tres se consideraron demasiado triviales para merecer una investigación.

6. La Comisión de la Función Pública

77. La Comisión es una de las autoridades competentes en materias relativas a los derechos humanos. La Comisión de la Función Pública se estableció en virtud del párrafo 1 del artículo 136 del capítulo XIII de la Constitución de 1993, que dispone que habrá una Comisión de la Función Pública, integrada por un Presidente y por un número de otros miembros no inferior a dos ni superior a cuatro, que serán nombrados por el Rey de conformidad con el asesoramiento de la Comisión del Servicio Judicial.

78. La Comisión de la Función Pública se encarga de nombrar a los funcionarios públicos. El párrafo 1 del artículo 137 establece que, con sujeción a las disposiciones de la Constitución, la Comisión de la Función Pública tendrá las siguientes atribuciones: la facultad de nombrar a las personas que ocuparán o desempeñarán cargos en la función pública (inclusive confirmar los nombramientos), la facultad de ejercer el control disciplinario sobre esas personas, y la facultad de destituir a esas personas.

7. La Comisión del Servicio Judicial

79. La Comisión del Servicio Judicial se estableció en virtud del párrafo 1 del artículo 132 de la Constitución, que dispone que habrá una Comisión del Servicio Judicial, integrada por:

a) el Presidente del Tribunal Superior, como Presidente;

- b) el Fiscal General del Estado;
- c) el Presidente de la Comisión de la Función Pública u otro miembro de esa Comisión designado por su Presidente; y
- d) un miembro designado de entre las personas que ejercen o han ejercido altos cargos judiciales, que será nombrado por el Rey de conformidad con el asesoramiento del Presidente del Tribunal Superior y que en lo sucesivo se denominará el miembro nombrado.

8. La Comisión de Defensa

80. La Comisión de Defensa se estableció en virtud del párrafo 1 del artículo 145 de la Constitución. Sus funciones se describen en el párrafo 2 del artículo, que dice que la Comisión tendrá a su cargo el nombramiento, la disciplina y la destitución de los miembros de la fuerza de defensa, los miembros de la fuerza de policía y los miembros del servicio penitenciario.

81. Sin embargo, la Constitución se ha enmendado (véase la Ley de la primera enmienda a la Constitución, N° 1 de 1996), con la introducción del elemento del control civil sobre la fuerza de defensa. En virtud de la enmienda se disuelve la Comisión de Defensa.

9. Recursos de que disponen los individuos

82. Un individuo que afirme que se han violado sus derechos dispone de los siguientes recursos: hábeas corpus, libertad bajo fianza, orden de declaración, interdicto e indemnización por daños y perjuicios. Con excepción de la libertad bajo fianza, que se regula en los artículos 99 a 117 de la Ley de procedimientos y pruebas en materia penal N° 7 de 1981, los recursos restantes constituyen lo que denominamos recursos de derecho consuetudinario. La expresión "derecho consuetudinario" no debe confundirse con la expresión "derecho anglosajón". Se refiere a la jurisprudencia desarrollada y expuesta por los juristas neerlandeses de derecho romano.

83. El párrafo 1 del artículo 99 de la Ley de procedimientos y pruebas en materia penal establece que toda persona que deba ser procesada o sentenciada por algún delito, excepto el de sedición, homicidio o traición podrá beneficiarse de la libertad bajo fianza a discreción del magistrado. En virtud de la Ley de enmienda N° 33 de 1984 a la Ley de procedimientos y pruebas en materia penal se añadieron los delitos de tentativa de homicidio y robo a mano armada. El párrafo 2 del artículo establece que la denegación de la libertad bajo fianza por el magistrado que haya ordenado el procesamiento de la persona no menoscabará los derechos de éstas enunciados en el artículo 108.

84. En cuanto a la fianza, no debe ser excesiva, de lo contrario el acusado tiene derecho a apelar en virtud del artículo 108. El artículo establece que cuando una persona acusada se considera agraviada: a) por la negativa de un

magistrado a otorgarle la libertad bajo fianza, o b) por el magistrado que haya exigido una fianza excesiva o haya impuesto condiciones no razonables, podrá recurrir contra la decisión del magistrado ante el Tribunal Superior, el cual dictará las providencias que considere justas en las circunstancias.

85. El Tribunal podrá imponer condiciones muy estrictas para la libertad bajo fianza si, en su opinión, la vida de la presunta víctima sigue en peligro o si la presunta víctima sigue encontrándose en un estado grave durante mucho tiempo o si está en coma desde hace muchos meses (véase el caso Matsela Mongali y otras 14 personas c. el Director de la Acusación Pública en Lesotho Law Reports and Legal Bulletin 1991-1992, pág. 106).

86. En la práctica, el Tribunal Superior atiende las solicitudes de libertad bajo fianza los lunes. Se trata de una disposición meramente a efectos administrativos, pero no de un requisito legal.

10. Mecanismo institucional encargado de vigilar la aplicación de los derechos humanos

87. La Dependencia de Derechos Humanos mencionada más arriba se complementará con una comisión nacional de derechos humanos, cuya creación también ha sido aprobada. La Dependencia tiene el siguiente mandato:

- a) difundir información sobre los derechos humanos a los organismos encargados de la aplicación de la ley, las organizaciones no gubernamentales y otros grupos interesados, y al público en general, mediante documentación, folletos, prospectos, etc.;
- b) organizar programas de formación en derechos humanos para los organismos encargados de la aplicación de la ley, las organizaciones no gubernamentales y otros grupos interesados;
- c) vigilar la legislación nacional y velar por su compatibilidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la medida de lo que sea posible dentro del contexto cultural e histórico;
- d) cumplir las obligaciones en materia de presentación de informes al Parlamento y a los comités de las Naciones sobre los instrumentos internacionales de derechos ratificados por Lesotho, a saber el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño.

88. Se creará la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que se encargará de investigar los abusos de los derechos humanos e inspeccionará y vigilará los lugares en que es probable que se produzcan violaciones de los derechos humanos, como las cárceles y las comisarías.

IV. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

A. Esfuerzos gubernamentales

89. La Dependencia de Derechos Humanos tiene entre sus mandatos el de difundir información sobre los derechos humanos a los organismos encargados de la aplicación de la ley, las organizaciones no gubernamentales y otros grupos interesados y el público en general. Con este fin, la Dependencia ha llevado a cabo con el Centro Danés de Derechos Humanos, un programa de cooperación en materia de derechos humanos constituido por cinco componentes, a saber:

- a) un seminario nacional sobre derechos humanos y democracia celebrado del 21 al 23 de agosto de 1995;
- b) cursos de capacitación en el empleo sobre los derechos humanos, la justicia de menores y la administración de justicia, organizados de octubre de 1995 a noviembre de 1997;
- c) investigaciones sobre la corrupción y los delitos económicos en Lesotho, realizadas de julio de 1995 a diciembre de 1996;
- d) compilación de jurisprudencia y publicación de boletines jurídicos, actividad que ha producido hasta el presente las decisiones del Tribunal Superior y del Tribunal de Apelación de 1991-1992 y 1993-1994; y
- e) apoyo al Centro de Recursos y Asesoramiento Jurídicos de la Comunidad, organización no gubernamental de formación a los asistentes de abogado.

90. La Dependencia también trabaja en estrecha colaboración con otras partes interesadas, incluidos el Palacio de Su Majestad y el Ministerio de Educación, con el fin de reactivar un proyecto práctico de Street Law para las escuelas de enseñanza secundaria media y superior concebido para hacer conocer las disposiciones jurídicas y comprender la importancia de respetar los derechos humanos.

91. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos encargó al Departamento de Lenguas Africanas de la Universidad Nacional de Lesotho que tradujera los principales instrumentos de derechos humanos al sesotho. Esos instrumentos se imprimirán y difundirán próximamente.

B. Esfuerzos no gubernamentales

92. El Centro de Recursos y Asistencia Jurídicos de la Comunidad ha participado activamente en la sensibilización de las comunidades sobre las cuestiones de derechos humanos. También ha organizado cursos de capacitación para asistentes de abogado y ha publicado folletos en sesotho sobre distintos derechos. La organización no gubernamental Women in Law in Southern Africa y otras organizaciones también han contribuido considerablemente mediante talleres destinados a sensibilizar a las mujeres sobre las cuestiones de derechos humanos.
